

Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Corporación Nuestra Ayuda Inspirada en María-Curicó

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.091

SANTIAGO, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2012



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.557, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2012; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Exenta N° 1283, de 2011, de la Subsecretaría del Interior, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas para postular al Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° 4756, de 2011, de la Subsecretaría del Interior, que aprobó los proyectos evaluados favorablemente y que fueron presentados al Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas; en el Decreto Exento N° 4563, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó Convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la **Corporación Nuestra Ayuda Inspirada en María-Curicó**; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República, y

MURM/POV/MUGL/REG/AMS/RLG

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
- 3.- **Corporación Nuestra Ayuda Inspirada en María-Curicó** (Dirección: Avda. Licantén s/n, Población Aguas Negras, comuna de Curicó)
- 4.- Dirección Regional de SENDA, **Región del Maule**
- 5.- Oficina de Partes, SENDA

S-8351-12

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, durante el año 2011, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, convocó a las entidades públicas y privadas sin fines de lucro, dotadas de personalidad jurídica vigente, a presentar propuestas para postular al Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas.

Las Bases Administrativas y Técnicas que regularon el proceso de propuesta pública señalado en el párrafo anterior, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1283, de 2011, de la Subsecretaría del Interior.

3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 4756, de 2011, de la Subsecretaría del Interior, se aprobaron los proyectos evaluados favorablemente que fueron presentados al Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención Consumo de Drogas, encontrándose entre ellos el proyecto presentado por la **Corporación Nuestra Ayuda Inspirada en María-Curicó** denominado **“El que previene se entretiene”**.

4.- Que, con fecha 8 de agosto de 2011, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, y la **Corporación Nuestra Ayuda Inspirada en María-Curicó** suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la realización del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado **“El que previene se entretiene”**, el que fue aprobado mediante Decreto Exento N° 4563, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

5.- Que, el artículo séptimo transitorio de la Ley N° 20.502, establece que los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud de la ejecución del programa presupuestario 05.01.04 (Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE) quedarán radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

6.- Que, a su turno, la primera disposición transitoria del Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, establece que los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en virtud de la administración del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000, quedarán radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

7.- Que, en mérito de lo que se viene exponiendo, han quedado radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre dicha Cartera de Estado y la **Corporación Nuestra Ayuda Inspirada en María-Curicó**, individualizado en el considerando número cuatro.

8.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Corporación Nuestra Ayuda Inspirada en María-Curicó** han acordado realizar modificaciones a la ejecución del proyecto de prevención del consumo de drogas ya referido, extendiendo su plazo de implementación, por lo que han suscrito una Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en el considerando número cuatro.

9.- Que dicho acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Modificación de Convenio celebrada con fecha 29 de junio de 2012 entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Corporación Nuestra Ayuda Inspirada en María-Curicó**, en virtud del cual las partes modifican el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 8 de agosto de 2011, para la implementación del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado **“El que previene se entretiene”**.

ARTICULO SEGUNDO: El monto correspondiente a los recursos que este Servicio debe entregar a la **Corporación Nuestra Ayuda Inspirada en María-Curicó** durante el año 2012, y que asciende a la cantidad total y única de **\$2.500.000.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en el Ítem 05-09-01-24-03-003, de la Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2012.

ARTICULO TERCERO: El texto de la Modificación de Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo es del tenor siguiente:

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA CORPORACIÓN NUESTRA AYUDA INSPIRADA EN MARÍA-CURICÓ

En Santiago de Chile, a **29** de junio de **2012**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso N° 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y la **Corporación Nuestra Ayuda Inspirada en María-Curicó**, en adelante también **“Corporación NAIM-Curicó”**, RUT N° 65.368.670-6, representado por su Presidente, don **Christian Louis Abud Cabrera**, cédula nacional de identidad N° 8.665.605-1, ambos con domicilio en Avda. Licantén s/n, Población Aguas Negras, comuna de **Curicó**, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también **“SENDA”** es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Le corresponde también al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502.

SEGUNDO: Antes del inicio de funciones del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y en el marco de la implementación del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000, el Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, convocó a las entidades públicas y privadas con personalidad jurídica vigente a participar en un concurso público para la ejecución de proyectos de prevención del consumo de drogas.

Las Bases Administrativas y Técnicas del “Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas” fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1283, de 17 de febrero de 2011, de la Subsecretaría del Interior.

Posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 4756, de 8 de julio de 2011, de la Subsecretaría del Interior, se aprobaron los proyectos que fueron evaluados favorablemente y que fueron presentados al “Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas”. Entre dichos proyectos se encontraba el Proyecto Código 7-2-570-1, denominado “**El que previene se entretiene**” presentado por la **Corporación NAIM-Curicó**.

Una vez totalmente tramitado el acto administrativo citado en el párrafo anterior, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos con la **Corporación NAIM-Curicó**, el que se encuentra actualmente vigente, para la implementación del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado “**El que previene se entretiene**”.

El referido Convenio, de fecha 8 de agosto de 2011, fue aprobado mediante Decreto Exento N° 4563, de fecha 29 de septiembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Según lo establece el artículo séptimo transitorio de la Ley N° 20.502, los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud de la ejecución del programa presupuestario 05.01.04 (Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE), quedarán radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. En consecuencia, han quedado radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, entre otros, los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con la **Corporación NAIM-Curicó**, al que se ha hecho mención en la cláusula anterior.

CUARTO: De acuerdo a lo establecido en el párrafo final de la Cláusula Sexta del Convenio de Transferencia de Recursos ya referido, las partes pueden modificar el plazo de ejecución del proyecto, a objeto de dar efectivo cumplimiento a los objetivos de éste, velando por la correcta realización de las actividades planificadas. A su turno, de acuerdo a la misma Cláusula, este Servicio se encuentra facultado para requerir a la organización ejecutora, la realización de las modificaciones técnicas y presupuestarias que sean necesarias para el correcto desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos formulados.

En dicho contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Corporación NAIM-Curicó**, han acordado extender la duración del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado “**El que previene se entretiene**”, con el fin de velar por el efectivo cumplimiento de sus objetivos, la realización de las actividades planificadas y asegurar la correcta inversión de los recursos que se deben entregar durante el año 2012.

En dicho sentido, las partes acuerdan aumentar el plazo de ejecución del proyecto ya individualizado, dejando establecido que éste se extenderá hasta el día 28 de septiembre de 2012.

De esta forma, las partes comparecientes acuerdan modificar el párrafo primero de la Cláusula Tercera del Convenio de Transferencia de Recursos ya individualizado, en el sentido que el proyecto denominado "**El que previene se entretiene**" deberá ser ejecutado hasta el día 28 de septiembre de 2012.

Las partes, en igual sentido, y considerando la ampliación del plazo de ejecución del proyecto, acuerdan modificar el párrafo segundo de la Cláusula Décima del Convenio de Transferencia de Recursos ya individualizado, en el sentido que la rendición documentada de gastos, correspondiente a la totalidad de los recursos entregados, deberá ser presentada, a más tardar, el día 5 de octubre de 2012, sin perjuicio de las rendiciones mensuales que la organización deberá entregar al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Lo anterior, siempre que se haya procedido al traspaso de la remesa correspondiente al año 2012.

Las partes, en el mismo sentido, dejan expresa constancia que el Informe Final de Ejecución referido en el párrafo segundo de la Cláusula Quinta del Convenio de Transferencia de Recursos ya individualizado, deberá ser presentado, a más tardar, el día 10 de octubre de 2012, siempre que se haya procedido al traspaso de la remesa correspondiente al año 2012.

QUINTO: Las partes dejan constancia que las modificaciones técnicas y presupuestarias al Proyecto denominado "**El que previene se entretiene**" se consignarán en el documento técnico denominado "**Ajuste y Modificaciones de Actividades Proyectos Fondo Concursable 2011**" el que, firmado por la **Corporación NAIM-Curicó** es de conocimiento de las partes comparecientes y complementa, en lo pertinente, al documento técnico denominado "Formulario de Presentación de Proyectos CONACE 2011".

También las partes dejan constancia que estas modificaciones no alteran las disposiciones de las Bases Administrativas del "Fondo Concursable CONACE 2011".

SEXTO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente documento, continúan vigentes en su integridad las restantes Cláusulas del Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 8 de agosto de 2011, individualizado en la cláusula segunda del presente instrumento.

SÉPTIMO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, por el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, consta de su nombramiento como Directora Nacional dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

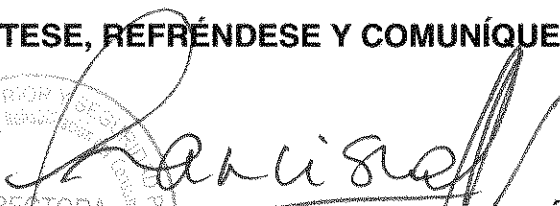
La representación con la que comparece don Christian Louis Abud Cabrera, como Presidente de la Corporación NAIM-Curicó, consta del Acta de Reunión de Directorio de la referida organización, de fecha 22 de marzo de 2011, reducida a escritura pública de fecha 31 de marzo de 2011, otorgada ante don Rodrigo Domínguez Jara, Abogado, Notario Público Titular de Curicó, en concordancia con el Certificado de Vigencia N° 668, de fecha 7 de mayo de 2012, emitido por el Secretario Regional Ministerial de Justicia de la Región del Maule.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.


OCTAVO: El presente Convenio se firma en duplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

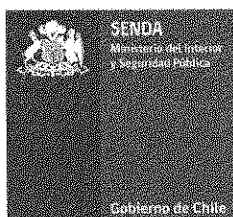
Firman: Christian Abud Cabrera. Presidente. **Corporación NAIM-CURICÓ**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL





MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA CORPORACIÓN NUESTRA AYUDA INSPIRADA EN MARÍA-CURICÓ

En Santiago de Chile, a 29 de junio de 2012, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso N° 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y la **Corporación Nuestra Ayuda Inspirada en María-Curicó**, en adelante también "**Corporación NAIM-Curicó**", RUT N° 65.368.670-6, representado por su Presidente, don **Christian Louis Abud Cabrera**, cédula nacional de identidad N° 8.665.605-1, ambos con domicilio en Avda. Licantén s/n, Población Aguas Negras, comuna de **Curicó**, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Le corresponde también al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502.

SEGUNDO: Antes del inicio de funciones del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y en el marco de la implementación del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000, el Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, convocó a las entidades públicas y privadas con personalidad jurídica vigente a participar en un concurso público para la ejecución de proyectos de prevención del consumo de drogas.

Las Bases Administrativas y Técnicas del "Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas" fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1283, de 17 de febrero de 2011, de la Subsecretaría del Interior.

Posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 4756, de 8 de julio de 2011, de la Subsecretaría del Interior, se aprobaron los proyectos que fueron evaluados favorablemente y que fueron presentados al "Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas". Entre dichos proyectos se encontraba el Proyecto Código **7-2-570-1**, denominado "**El que previene se entretiene**" presentado por la **Corporación NAIM-Curicó**.

Una vez totalmente tramitado el acto administrativo citado en el párrafo anterior, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos con la **Corporación NAIM-Curicó**, el que se encuentra actualmente vigente, para la implementación del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado "**El que previene se entretiene**".

El referido Convenio, de fecha 8 de agosto de 2011, fue aprobado mediante Decreto Exento N° 4563, de fecha 29 de septiembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Según lo establece el artículo séptimo transitorio de la Ley N° 20.502, los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud de la ejecución del programa presupuestario 05.01.04 (Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE), quedarán radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. En consecuencia, han quedado radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, entre otros, los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con la **Corporación NAIM-Curicó**, al que se ha hecho mención en la cláusula anterior.

CUARTO: De acuerdo a lo establecido en el párrafo final de la Cláusula Sexta del Convenio de Transferencia de Recursos ya referido, las partes pueden modificar el plazo de ejecución del proyecto, a objeto de dar efectivo cumplimiento a los objetivos de éste, velando por la correcta realización de las actividades planificadas. A su turno, de acuerdo a la misma Cláusula, este Servicio se encuentra facultado para requerir a la organización ejecutora, la realización de las modificaciones técnicas y presupuestarias que sean necesarias para el correcto desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos formulados.

En dicho contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Corporación NAIM-Curicó**, han acordado extender la duración del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado "**El que previene se entretiene**", con el fin de velar por el efectivo cumplimiento de sus objetivos, la realización de las actividades planificadas y asegurar la correcta inversión de los recursos que se deben entregar durante el año 2012.

En dicho sentido, las partes acuerdan aumentar el plazo de ejecución del proyecto ya individualizado, dejando establecido que éste se extenderá hasta el día 28 de septiembre de 2012.

De esta forma, las partes comparecientes acuerdan modificar el párrafo primero de la Cláusula Tercera del Convenio de Transferencia de Recursos ya individualizado, en el sentido que el proyecto denominado **“El que previene se entretiene”** deberá ser ejecutado hasta el día 28 de septiembre de 2012.

Las partes, en igual sentido, y considerando la ampliación del plazo de ejecución del proyecto, acuerdan modificar el párrafo segundo de la Cláusula Décima del Convenio de Transferencia de Recursos ya individualizado, en el sentido que la rendición documentada de gastos, correspondiente a la totalidad de los recursos entregados, deberá ser presentada, a más tardar, el día 5 de octubre de 2012, sin perjuicio de las rendiciones mensuales que la organización deberá entregar al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Lo anterior, siempre que se haya procedido al traspaso de la remesa correspondiente al año 2012.

Las partes, en el mismo sentido, dejan expresa constancia que el Informe Final de Ejecución referido en el párrafo segundo de la Cláusula Quinta del Convenio de Transferencia de Recursos ya individualizado, deberá ser presentado, a más tardar, el día 10 de octubre de 2012, siempre que se haya procedido al traspaso de la remesa correspondiente al año 2012.

QUINTO: Las partes dejan constancia que las modificaciones técnicas y presupuestarias al Proyecto denominado **“El que previene se entretiene”** se consignarán en el documento técnico denominado **“Ajuste y Modificaciones de Actividades Proyectos Fondo Concursable 2011”** el que, firmado por la **Corporación NAIM-Curicó** es de conocimiento de las partes comparecientes y complementa, en lo pertinente, al documento técnico denominado **“Formulario de Presentación de Proyectos CONACE 2011”**.

También las partes dejan constancia que estas modificaciones no alteran las disposiciones de las Bases Administrativas del **“Fondo Concursable CONACE 2011”**.


SEXTO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente documento, continúan vigentes en su integridad las restantes Cláusulas del Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **8** de agosto de 2011, individualizado en la cláusula segunda del presente instrumento.


SÉPTIMO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, por el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, consta de su nombramiento como Directora Nacional dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.


La representación con la que comparece don Christian Louis Abud Cabrera, como Presidente de la Corporación NAIM-Curicó, consta del Acta de Reunión de Directorio de la referida organización, de fecha 22 de marzo de 2011, reducida a escritura pública de fecha 31 de marzo de 2011, otorgada ante don Rodrigo Domínguez Jara, Abogado, Notario Público Titular de Curicó, en concordancia con el Certificado de Vigencia N° 668, de fecha 7 de mayo de 2012, emitido por el Secretario Regional Ministerial de Justicia de la Región del Maule.


Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en duplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


CHRISTIAN ABUD CABRERA
PRESIDENTE
CORPORACIÓN NAIM-CURICÓ RICO




FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



CODIGO PROYECTO	7-2-570-1
----------------------------	-----------



AJUSTE Y MODIFICACION DE ACTIVIDADES PROYECTOS FONDO CONCURSABLE 2011

CONACE
2011

IDENTIFICACION GENERAL DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	"El que previene se entretiene"
CODIGO DEL PROYECTO (obtenido al momento de la inscripción)	7-2-570-1
AREA TEMATICA	Prevención Universal
PRIORIDAD	1
DURACION PROYECTO	10 meses

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

REGION	PROVINCIA
Maule	Curicó
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Curicó	Sector Sur Poniente de Curicó

OBJETIVO GENERAL

"Favorecer e instalar habilidades preventivas frente al consumo de drogas en niños, niñas y jóvenes vinculados a la Corporación NAIM – Curicó en el territorio de Aguas Negras, que presenten situaciones de vulnerabilidad a través del fortalecimiento de mecanismos protectores a nivel individual, familiar y comunitario"

OBJETIVOS ESPECIFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS
Acompañar y apoyar psicosocialmente a los 60 niños, niñas y jóvenes beneficiados con el proyecto a través de una vinculación directa por medio de un equipo de trabajo, a fin de instalar procesos de prevención del consumo de drogas a nivel individual, familiar y comunitario.	60 niños, niñas y jóvenes inscritos y participando en las diversas acciones desarrolladas por el proyecto. 2 carpetas con los antecedentes del proceso grupal y de registro individual de sus integrantes.
Instalar en 60 niños, niñas y jóvenes del sector Aguas Negras de la ciudad de Curicó, temáticas de conversación y reconocimiento de factores protectores a través de jornadas de reflexión en la temática de prevención del consumo de drogas.	60 niños, niñas y jóvenes inscritos y participando en las diversas acciones desarrolladas por el proyecto. 10 jornadas de reflexión en la temática de prevención del consumo de drogas que se desarrollarán cada 15 días.
Desarrollar con los niños, niñas y jóvenes participantes del proyecto un ciclo de talleres recreativos y artístico culturales a través de un proceso de aprendizaje grupal con la finalidad de desarrollar habilidades sociales que favorezcan el desarrollo de factores protectores.	60 niños, niñas y jóvenes inscritos y participando en las diversas acciones desarrolladas por el proyecto. 4 sectores intervenidos por el equipo ejecutor, por medio de la atención de niños, niñas y jóvenes provenientes de ellos y desarrollando las

	<p>actividades del proyecto.</p> <p>10 sesiones de trabajo de talleres recreativos con los niños, niñas y jóvenes de a lo menos 4 sectores del Sur Poniente de la Ciudad.</p> <p>25 sesiones de trabajo de talleres artístico culturales con los niños, niñas y jóvenes de a lo menos 4 sectores del Sur Poniente de la Ciudad.</p>
<p>Habilitar y entregar herramientas a hombres y mujeres en situación de vulnerabilidad social, a través de una estrategia socioeducativa con perspectiva de género que les permita el ejercicio de una ciudadanía activa en torno a la prevención del consumo de drogas.</p>	<p>8 sesiones de trabajo familiar convocando a la familia y/o vecinos de los niños, niñas y jóvenes vinculados al proyecto</p>

Justificación de ajuste y modificación de las actividades de Proyecto

Los cambios en el proyecto, corresponde específicamente a la modificación de las fechas establecidas para la actividad de presentación a la comunidad (actividad 6) que inicialmente se realizaría en el mes de junio. Sin embargo debido al retraso del depósito de la segunda, esta actividad se realizará durante el mes de septiembre una vez realizado el depósito desde SENDA

ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Actividad N° 1		Estado: Mantenición	
Nombre de la Actividad		Instalación del Proyecto	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Esta actividad contempla diversas acciones, que permitirán realizar una intervención más acabada y profesionalmente seria desde el inicio; se contemplan acá, el proceso de convocatoria a nivel territorial, la inscripción de los interesados por medio de un ficha elaborada para tal efecto, aplicación de los instrumentos de diagnóstico individual y grupal y finalmente se considera la información a cada familia que su hijo o hija participará del proyecto.</p> <p>Hecho ese proceso se realizará la inauguración del proyecto en el territorio.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Corporación NAIM – Curicó (Sector Sur Poniente de la Ciudad)	1 Mes	Todos los Días	14 horas semanales
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
	Valor unitario	Valor total	
5 resmas papel tamaño carta	\$ 2.750 c/u	\$13.750	
2 tintas Canon CL 511	\$17.800 c/u	\$35.600	
2 tintas Canon PG 512	\$14.200 c/u	\$28.400	
20 cd para respaldo	\$ 200 c/u	\$ 4.000	
50 lápices pasta azul, negro, rojo	\$ 120 c/u	\$ 6.000	
20 carpetas	\$ 240 c/u	\$ 4.800	
10 correctores	\$ 790 c/u	\$ 7.900	
	TOTAL	\$100.450	
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Nombre	Monto Mensual	Total proyecto	
Cristian Vergara (Coordinadora)	\$224.000	\$1.344.000	
Luis Piña (Monitora)	\$196.000	\$1.176.000	
Johana Troncoso (Monitora)	\$196.000	\$1.176.000	

Actividad N° 2	Mantenición		
Nombre de la Actividad	Conformación de Grupos		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Se hace necesario que los niños, niñas y jóvenes vinculados al programa puedan participar en grupos, espacio en el cual se podrán generar procesos de reflexión, autorregulación y por sobre todo, procesos de aprendizaje significativo entre pares.</p> <p>Los grupos serán conformados por niños, niñas y jóvenes del sector Sur Poniente de la ciudad de Curicó, desarrollando con ellos un diagnóstico de la situación grupal y generando con ellos una planificación que les satisfaga, en términos de horario y actividades que se puedan desarrollar desde el proyecto.</p> <p>En esta etapa de conformación se planteará las normas, tiempos y características del trabajo facilitando de esta forma un trabajo claro donde los niños, niñas y jóvenes sepan que existe un final del proyecto.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Corporación NAIM – Curicó (Sector Sur Poniente de la Ciudad)	1 Mes	Todos los Días	14 Horas semanales
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Nombre	Monto Mensual	Total proyecto	
Cristian Vergara (Coordinadora)	\$224.000	\$1.344.000	
Luis Piña (Monitora)	\$196.000	\$1.176.000	
Johana Troncoso (Monitora)	\$196.000	\$1.176.000	

Actividad N° 3	Mantenición		
Nombre de la Actividad	Talleres Recreativos		
Descripción y metodología de la Actividad			
Estos talleres se realizarán durante los meses de Enero y Febrero del año 2012, dado que en dicha fecha muchos beneficiarios se encuentran en actividades de temporada y no pueden asistir rigurosamente a sesiones de trabajo.			
Por tal motivo se realizarán talleres en diversas poblaciones del sur poniente y se realizarán salidas a las piscinas favoreciendo así a tener el tiempo utilizado antes de entrar nuevamente al colegio.			
De esta manera además se fortalecerá la conformación grupal para iniciar el proceso de talleres artísticos en el mes de marzo.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Corporación NAIM – Curicó (Sector Sur Poniente de la Ciudad)	2 meses	2 veces a la semana cada sector	14 horas semanales
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
	Valor unitario	Valor total	
40 Block artel mediano N° 99	\$ 590	\$23.600	
40 Tempera 500 ml. Colores	\$2.350	\$94.000	
40 Cerámica en frío	\$1.950	\$78.000	
100 Pinceles paleta distintas medidas	\$ 250	\$25.000	
40 Tijeras	\$ 440	\$17.600	
20 Goma eva	\$ 790	\$15.800	
20 Cinta masking tape	\$ 580	\$11.600	
20 Papel kraff	\$ 290	\$ 5.800	
40 Reglas 20 cm.	\$ 130	\$ 5.200	
50 Cartulina	\$ 120	\$ 6.000	
40 Mezclador	\$ 140	\$ 5.600	
20 Pega fix	\$2.990	\$59.800	
100 Gomas de borrar	\$ 110	\$11.000	
10 Lápiz pastel 16 c.	\$1.050	\$10.500	
100 Lápiz gráfita	\$ 110	\$11.000	
40 Pintura acrílica	\$4.490	\$179.600	
20 Greda	\$ 320	\$6.400	
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Nombre	Monto Mensual	Total proyecto	
Cristian Vergara (Coordinadora)	\$224.000	\$1.344.000	
Luis Piña (Monitora)	\$196.000	\$1.176.000	
Johana Troncoso (Monitora)	\$196.000	\$1.176.000	

Actividad N° 4	Mantenición		
Nombre de la Actividad	Talleres Artísticos		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Se cree que los talleres artísticos permitirán más fácilmente atraer la atención de los niños, niñas y jóvenes que abordará este proyecto y a partir de allí realizar una intervención explícita acerca de la prevención del consumo de drogas, no obstante, los talleres artísticos permitirán que los beneficiarios cuenten con un espacio seguro donde desarrollar actividades sanas y utilizando su tiempo en actividades de convivencia grupal y educativa.</p> <p>Los talleres que se presentarán inicialmente hacen relación con un taller de música y uno de plástica (éste último contempla mosaico, cerámica en frío, pintura, etc.)</p> <p>Estos talleres durante el período de ejecución mostraran sus creaciones a la comunidad, por medio de una actividades masiva.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Corporación NAIM – Curicó (Sector Sur Poniente de la Ciudad)	4 meses	2 veces a la semana cada sector	14 horas semanales
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
	Valor unitario	Valor total	
40 Block artel mediano N° 99	\$ 590	\$23.600	
40 Tempera 500 ml. Colores	\$2.350	\$94.000	
40 Cerámica en frío	\$1.950	\$78.000	
100 Pinceles paleta distintas medidas	\$ 250	\$25.000	
40 Tijeras	\$ 440	\$17.600	
20 Goma eva	\$ 790	\$15.800	
20 Cinta masking tape	\$ 580	\$11.600	
20 Papel kraff	\$ 290	\$ 5.800	
40 Reglas 20 cm.	\$ 130	\$ 5.200	
50 Cartulina	\$ 120	\$ 6.000	
40 Mezclador	\$ 140	\$ 5.600	
20 Pega fix	\$2.990	\$59.800	
100 Gomas de borrar	\$ 110	\$11.000	
10 Lápiz pastel 16 c.	\$1.050	\$10.500	
100 Lápiz gráfico	\$ 110	\$11.000	
40 Pintura acrílica	\$4.490	\$179.600	
20 Greda	\$ 320	\$6.400	
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Nombre	Monto Mensual	Total proyecto	
Cristian Vergara (Coordinadora)	\$224.000	\$1.344.000	
Luis Piña (Monitora)	\$196.000	\$1.176.000	
Johana Troncoso (Monitora)	\$196.000	\$1.176.000	

Actividad N° 4	Mantenición		
Nombre de la Actividad	Jornada de Reflexión en la Temática de la Prevención del Consumo de Drogas		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Este proyecto contempla como talleres ancla los relacionados con el área artísticas, no obstante, el hecho de tener una población cautiva de manera permanente permitirá a las monitoras realizar jornadas de reflexión acerca de la prevención del consumo de drogas en la población, evitando que durante todos los talleres se hable de la droga.</p> <p>Estas jornadas convocarán de manera masiva a los niños y se diseñará una metodología de participación activa y en pequeños grupos de debate y plenarios.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Corporación NAIM – Curicó (Sector Sur Poniente de la Ciudad)	5 meses	2 veces al mes	6 horas semanales
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
2 tintas Canon CL 511	\$17.800 c/u	\$35.600	
2 tintas Canon PG 512	\$14.200 c/u	\$28.400	
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Nombre	Monto Mensual	Total proyecto	
Cristian Vergara (Coordinadora)	\$224.000	\$1.344.000	
Luis Piña (Monitora)	\$196.000	\$1.176.000	
Johana Troncoso (Monitora)	\$196.000	\$1.176.000	

Actividad N° 5	Mantenición		
Nombre de la Actividad	Trabajo Familiar / Comunitario		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Este mes se realizará una convocatoria a las familias de los niños que conformaron los grupos y donde además se diseñarán las estrategias de acercamiento y coordinación de horarios de los responsables de cada familia que participarán en las sesiones (que según la experiencia son mayoritariamente las madres).</p> <p>En estas primeras visitas al hogar se explicará la forma de trabajo y el proceso que su hijo se encuentra "viviendo" en los grupos conformados en NAIM.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Corporación NAIM – Curicó (Sector Sur Poniente de la Ciudad)	2 meses	1 veces a la semana	6 horas semanales
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
3 resmas papel tamaño carta	\$2.750	\$8.250	
1 cartridge LBP 3000	\$49.500	\$49.500	
10 pliegos de cartulina	\$240	\$2.400	
10 plumones pizarra	\$470	\$4.700	
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Nombre	Monto Mensual	Total proyecto	
Cristian Vergara (Coordinadora)	\$224.000	\$1.344.000	
Luis Piña (Monitora)	\$196.000	\$1.176.000	
Johana Troncoso (Monitora)	\$196.000	\$1.176.000	

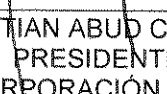
Actividad N° 6	MODIFICADA		
Nombre de la Actividad	Presentaciones a la Comunidad		
Descripción y metodología de la Actividad			
Estas presentaciones se diseñarán como equipo pero se solicitará ayuda a los padres, puesto que sus hijos serán los que presentarán los resultados de sus trabajos en los talleres realizados.			
Estas presentaciones se realizarán en un espacio abierto a la comunidad, convocando allí a los niños, niñas y jóvenes de los talleres junto a sus familias y vecinos.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sectores focalizados del Sur Poniente de la Ciudad de Curicó	2 meses	1 vez al mes	6 horas semanales
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
			Valor total
Librería (lápices, cuadernos, gomas, cartulinas, etc)		\$ 150.000	
Alimentación		\$ 301.792	
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
01 equipo de amplificación	\$320.000		
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Nombre	Monto Mensual	Total proyecto	
Cristian Vergara (Coordinadora)	\$224.000	\$1.344.000	
Luis Piña (Monitora)	\$196.000	\$1.176.000	
Johana Troncoso (Monitora)	\$196.000	\$1.176.000	

Actividad N° 7	Mantenición		
Nombre de la Actividad	Paseo		
Descripción y metodología de la Actividad			
Esta actividad se realizará en el mes de Febrero del año 2012 y participarán niños, niñas y jóvenes inscritos en los talleres. Para esta actividad sólo asistirán los que se encuentren con autorización de sus padres.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Lugar definido para paseo	1 semana	1 día	8 horas semanales
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
	Valor Unitario	Valor Total	
02 Servicios de transporte	\$ 240.000.-	\$ 480.000.-	
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Nombre	Monto Mensual	Total proyecto	
Cristian Vergara (Coordinadora)	\$224.000	\$1.344.000	
Luis Piña (Monitora)	\$196.000	\$1.176.000	
Johana Troncoso (Monitora)	\$196.000	\$1.176.000	

A través de este documento solicito incorporar al proyecto adjudicado Fondo Concursable CONACE 2011, los ajustes y modificaciones señaladas. Toda la información presentada en este documento cumple lo definido en las bases del Fondo Concursable CONACE 2011 y lo estipulado en el convenio de transferencia de recursos firmado por esta institución.

Modificación Presupuesto
(Cód. 7-2-570-1)

ÍTEM	Monto Total Original SENDA	Modificaciones (Rebajas/aumentos)	Monto Total Nuevo SENDA
Recursos Humanos	3.696.000	0	3.696.000
Gastos Operacionales	824.000	0	824.000
Gasto Actividades	480.000	0	480.000
Monto Total	5.000.000	0	5.000.000


CHRISTIAN ABUD CABRERA
PRESIDENTE
CORPORACIÓN NAIM

